

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**, con RUC N° 20395492129, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 855, Distrito y Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Rectora, Dra. Patricia Julia Campos Olazábal, identificada con DNI N° 06065105, designada mediante Decreto del Obispado de Chiclayo N° 11 – Prot. GC USAT 11/2014 de fecha 20 de Agosto de 2014 y Resolución del Consejo Universitario N° 191-2014-USAT-CU de fecha 22 de Agosto de 2014, quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento C00012 de la Partida Electrónica N° 11016465 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio N° 457-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) adendas.
- 1.2. Con fecha 09 de junio de 2015, se suscribió el Convenio Específico N° 331-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Asimismo, se reconoce el calendario académico 2015, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2015, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.3. Con fecha 04 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer compromisos entre las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD. Asimismo, se estableció el calendario académico 2016 y el calendario de pagos 2016, para becarios nuevos y continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016.
- 1.4. Con fecha 21 de junio de 2017 se suscribió la Adenda 01 a EL CONVENIO, con el objeto de reconocer el calendario académico y el calendario de pagos 2017 de los becarios continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Vocación de Maestro, así como los los conceptos y montos por servicios



académicos de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.

- 1.5. Con fecha 17 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer compromisos entre las partes, asimismo reconocer el calendario académico y de pagos del año 2017 aplicable a los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes y Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.
- 1.6. Mediante Carta N° CART-014-2018-USAT-RECT, LA ENTIDAD comunica los calendarios académicos 2018 para becarios continuadores.
- 1.7. Mediante Carta N° CART-037-2018-USAT-RECT, LA ENTIDAD comunica la propuesta económica 2018.
- 1.8. Mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC resuelve aprobar los costos académicos para el año 2018 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, así como los valores por crédito para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y Beca Excelencia Académica – Convocatorias 2017.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el calendario académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, así como de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, así como de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Establecer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en



tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC



RECTOR

Dra. Patricia Campos Olazábal
Rectora Universidad Católica Santo Toribio
de Mogrovejo

Fecha: 08 JUN. 2018



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES
CONVOCATORIAS 2014, 2015 y 2016



ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
SEDE	CHICLAYO
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> • BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION • BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
PERIODO	2018

CALENDARIO ACADEMICO 2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	19 de marzo de 2018
Último día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes finales	18 y 19 de julio de 2018
Entrega de notas	20 de julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	20 de agosto de 2018
Último día de clases	15 de diciembre de 2018
Exámenes finales	19 y 20 de diciembre de 2018
Entrega de notas	21 de diciembre de 2018



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES 2014, 2015 y 2016

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
SEDE	CHICLAYO
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> • BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION • BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
PERIODO	2018

- BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2014 Y 2015¹

Carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de sistemas y Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Eléctrica.

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones ²	1	768.00	Mayo 2018
		2	768.00	
		3	768.00	
		4	768.00	
		5	768.00	Agosto 2018
TOTAL			4,320.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones ²	1	768.00	Setiembre 2018
		2	768.00	
		3	768.00	
		4	768.00	
		5	768.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,320.00	

Valor del crédito ³ Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 160.00
--------------------------------------------------------------	------------

¹ Costos académicos y valor del crédito aprobados en Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

² Costo total de pensiones calculado en base a 24 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

³ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

Carrera: Enfermería – Convocatoria 2015



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones ⁴	1	552.00	Mayo 2018
		2	552.00	
		3	552.00	
		4	552.00	
		5	552.00	Agosto 2018
TOTAL			3,240.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones ⁴	1	552.00	Setiembre 2018
		2	552.00	
		3	552.00	
		4	552.00	
		5	552.00	Diciembre 2018
TOTAL			3,240.00	

Valor del crédito ⁵ Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 115.00
--------------------------------------------------------------	------------



- BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2016⁶

Carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Eléctrica.

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones ⁷	1	864.00	Mayo 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Agosto 2018
TOTAL			4,800.00	



⁴ Costo total de pensiones calculado en base a 24 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

⁵ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

⁶ Costos académicos y valor del crédito aprobados en Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

⁷ Costo total de pensiones calculado en base a 24 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.



SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S./.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones	1	864.00	Setiembre 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,800.00	

Valor del crédito ⁸ Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 180.00
--------------------------------------------------------------	------------

Carrera: Enfermería – Convocatoria 2016



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S./.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones ⁹	1	645.00	Mayo 2018
		2	645.00	
		3	645.00	
		4	645.00	
		5	645.00	Agosto 2018
TOTAL			3,705.00	



SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S./.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones	1	645.00	Setiembre 2018
		2	645.00	
		3	645.00	
		4	645.00	
		5	645.00	Diciembre 2018
TOTAL			3,705.00	

Valor del crédito ¹⁰ Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 129.00
---------------------------------------------------------------	------------



⁸ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

⁹ Costo total de pensiones calculado en base a 25 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

¹⁰ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

CALENDARIO DE PAGOS 2018

• BECA VOCACIÓN DE MAESTRO – CONVOCATORIA 2016¹¹



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	300.00	Mayo 2018
2	Pensiones ¹²	1	515.00	Mayo 2018
		2	515.00	
		3	515.00	
		4	515.00	
		5	515.00	Agosto 2018
TOTAL			2,875.00	



SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	300.00	Setiembre 2018
2	Pensiones ¹²	1	515.00	Setiembre 2018
		2	515.00	
		3	515.00	
		4	515.00	
		5	515.00	Diciembre 2018
TOTAL			2,875.00	

Valor del crédito ¹³ Para toda la carrera	S/. 128.75
---------------------------------------------------------	------------



¹¹ Costos académicos y valor del crédito para toda la carrera aprobados en Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹² Costo total de pensiones referencial calculado en base a 20 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

¹³ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.